

CONSTANCIA SECRETARIAL.

A Despacho con el informe que correspondió, el día, 23/02/2024, por reparto la presente demanda, la cual fue remitida por la Oficina de Servicios Administrativos de esta localidad a través del correo electrónico del Despacho, de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo PCSJA20-11581 del 27 de junio de 2020.

Igualmente, que el día 26/02/2024, el representante legal jurídico de la entidad demandante, allegó memorial solicitando el retiro de la demanda (pdf. 005, C1)

Sírvase proveer.

La Dorada, Caldas, 27 de febrero de 2024



JONATHAN VARGAS JIMÉNEZ
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL
LA DORADA – CALDAS

VEINTISIETE (27) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO
(2024)

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL	Nro. 0278
PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	SERVICIOS LOGISTICOS DE ANTIOQUIA S.A.S
DEMANDADO	JOSÉ GERARDINO COCA AVILA
RADICACIÓN	173804089-003-2024-00088-00

Revisadas las actuaciones surtidas en el proceso de la referencia y de cara a la solicitud efectuada por la parte actora, se dispone de conformidad al artículo 92 del C.G.P.:

- ✚ **ACCEDER** al retiro del proceso de la referencia, para lo cual, no se ordena la devolución de los anexos toda vez que los mismos fueron presentados digitalmente.
- ✚ No condenar en costas ni perjuicios por no haberse causado.
- ✚ **ARCHIVAR** el expediente una vez quede ejecutoriado el presente auto, previa anotación en sistema siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

BEATRIZ ELENA CARDONA AGUDELO
Juez

Ejecutivo – Rad. 2024-00088-00

<p style="text-align: center;"><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></p> <p>La providencia anterior se notifica en el Estado No. <u>033</u> del 28 de FEBRERO de 2024.</p> <p style="text-align: center;">JONATHAN VARGAS JIMÉNEZ Secretario</p>	<p style="text-align: center;"><u>CONSTANCIA DE EJECUTORIA</u></p> <p>La providencia anterior queda ejecutoriada el día 04 de MARZO de 2024 a las 6p.m.</p> <p style="text-align: center;">JONATHAN VARGAS JIMÉNEZ Secretario</p>
---	---